

DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

CERTIFICA: Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día tres de diciembre de dos mil dieciocho, transcrito literalmente dice:

“En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día tres de diciembre de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria por falta de quórum en la primera, bajo la presidencia de la Sra. Teniente de Alcalde, D^a. Verónica Morillo Baena, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa: D. Esteban Morales Sánchez. Asistidos de la Sra. Interventora, D. Juana María Luque Jiménez, y de mí, la Secretaria General, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 19/11/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con cinco votos a favor y dos abstenciones de D^a. Verónica Morillo Baena y D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, que no asistieron a aquella sesión.

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 22/11/2018, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con seis votos a favor y una abstención de D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y MERCADOS PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN IGUALDAD.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mercados, para aprobación de las Bases de selección para la contratación de una persona especialista en igualdad, de fecha 29/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA ESPECIALISTA EN IGUALDAD

El Ayuntamiento de Puente Genil, a través de la Delegación de Igualdad, inició en el pasado año la elaboración del plan de igualdad de la localidad, mediante la contratación de una persona especialista en igualdad, acogiéndose a subvención de diputación de Córdoba que a tal efecto se convocó.

En este año 2018 es intención de esta delegación la finalización de este plan, por lo que de nuevo ha solicitado subvención a Diputación de Córdoba según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 51 del 14 de marzo de 2018 Según el

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

1

Código seguro de verificación (CSV):

D820 DA9E 0D54 B1A1 F0BD



D820DA9E0D54B1A1F0BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2018

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 7/12/2018

texto de la convocatoria, la contratación debe tener inicio antes de la finalización de 2018 y debe realizarse en los siguientes términos:

“3.- OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por la Delegación de Igualdad destinadas a Ayuntamientos de la provincia, que elaboren, implementen o evalúen un Plan de Igualdad para el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, a través de la contratación, mediante una oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo, de un/una especialista en igualdad, por un período mínimo de tres meses y una jornada de 6 horas diarias, que cumpla los siguientes requisitos:

- Desempleado/a.
- Bachiller o equivalente.
- Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género, igualdad de oportunidades.

Presentada solicitud de subvención con fecha 12 de abril se ha recibido resolución definitiva de concesión el día 24 de septiembre, por el importe solicitado.

Por todo lo anteriormente expuesto y visto el contenido de la memoria elaborada al efecto en la que se recogen los términos de contratación, propongo a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- La aprobación de las bases de selección para la contratación de una persona especialista en igualdad para la continuación en la elaboración del plan de igualdad según convocatoria de Diputación de Córdoba, previa selección de las personas candidatas presentadas por el Servicio Andaluz de Empleo.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y MERCADOS PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, AÑO 2018, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Igualdad y Mercados para aprobación del borrador del Convenio de colaboración, año 2018, con la Federación Local de Asociaciones de Mujeres “Orillas del Genil”, de fecha 26/11/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL QUE PRESENTA LA CONCEJALA DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN AÑO 2018, CON LA FEDERACIÓN LOCAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES “ORILLAS DEL GENIL”

Es voluntad del Ayuntamiento de Puente Genil promover la presencia de las mujeres en la vida diaria de la localidad a través de la Concejalía de Igualdad. Con este objetivo en el año 2015, el Ayuntamiento cedió un espacio público, Casa de la Igualdad, a las asociaciones de mujeres a través de la Federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil", en el que se vienen desarrollando actividades de promoción de la igualdad y de crecimiento de las propias mujeres.

Para el desarrollo y financiación de las actividades, recogidas en un proyecto, este Ayuntamiento firma anualmente un convenio con la Federación Local de asociaciones de Mujeres, para el cual se ha dotado al presupuesto municipal de 2018, de partidas y cuantías específicas.

En el convenio a que se refiere esta propuesta, se establece el marco de colaboración, los compromisos y condiciones, en el que deben acometerse dichas actuaciones.

En cuanto a la partida y cuantía asignada al mismo son las siguientes:

- Partida presupuestaria: 2310.480.07. Descripción: "Delegación de Igualdad. Convenio Federación de Mujeres.”

- DOS MIL EUROS (2.000,00 €)

En base a lo anteriormente expuesto, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:



-La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la federación Local de Asociaciones de Mujeres "Orillas del Genil"

-Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros resulten precisos para la efectividad del mismo."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE UN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para aprobación de las Bases de selección de un trabajador/a social para asesoría y atención a la población inmigrante, de fecha 28/11/18, que es como sigue:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES CONTRATACIÓN TRABAJADOR/A SOCIAL PARA ASESORÍA Y ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE.(GEX. 10207/2018)

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece, en su artículo 27.1, que los servicios sociales comunitarios, de titularidad y gestión pública, constituyen la estructura básica del nivel primario de servicios sociales; correspondiendo la organización y gestión de estos servicios y sus centros a las entidades locales andaluzas, en el marco de la planificación autonómica y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (en su art. 9.3).

Mediante orden de 31 de mayo de 2018, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2018, se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas inmigrantes, personas sin hogar, atención en materia de adiciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el ejercicio 2018.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente tramite de subsanación, con fecha 29 de octubre de 2018 se dicta resolución provisional, tramite de consulta , reformulación y aceptación de la subvención para la atención a inmigrantes.

Con fecha 05 de noviembre de 2018, nuestra Entidad Local presenta reformulación y aceptación de la subvención propuesta, que corresponde a la siguiente actividad "Asesoría y atención social a la población Inmigrante. Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios", que se desarrollara por un Trabajador/a social en jornada reducida y con un periodo de ejecución hasta 30 de noviembre de 2019, el importe total del programa asciende a 15.503,76.

Vistas la memoria, suscrita por la sr^a. Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios, sobre necesidad urgente e inaplazable, se solicita pasar a Junta de Gobierno local;

Por virtud de la presente, PROPONGO a Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- La aprobación de las bases -que se adjuntan a la presente- para la selección de un Trabajador/a Social.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

3

Código seguro de verificación (CSV):

D820 DA9E 0D54 B1A1 F0BD



D820DA9E0D54B1A1F0BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2018

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 7/12/2018

SEGUNDO.- Iniciar el correspondiente proceso selectivo conforme a las Bases aprobadas en el punto anterior, publicándose en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, así como en el Portal de la Transparencia de su página web.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA PARA APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TRES TÉCNICOS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (ANDALUCÍA ORIENTA).-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, para aprobación de las Bases de selección de tres técnicos de Orientación profesional, de fecha 29/11/18, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN DE BASES PARA LA SELECCIÓN DE 3 TÉCNICOS/AS PARA EL PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN (ANDALUCÍA ORIENTA) REGULADOS EN LA ORDEN DE 18 OCTUBRE 2016 Y RESOLUCIÓN DE 30 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SAE.

Dentro del Programa de Orientación Profesional Y Acompañamiento a la Inserción, convocado por el Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, mediante Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas para dicho Programa, regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2018 mediante Resolución de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 204 de 24 de octubre de 2018), se resuelve conceder provisionalmente ayuda a este Ayuntamiento para la contratación de 3 Técnicos de Orientación Profesional.

La presente convocatoria está condicionada a la concesión definitiva de subvención a este Ayuntamiento para desarrollo de dicho Programa, en cuyo caso se dotará presupuestariamente para los ejercicios 2019 y 2020.

A la vista de la documentación obrante en el expediente y de cara a iniciar el proceso para la selección de dicho personal por un procedimiento que garantice los principios de igualdad, mérito y capacidad, se ha procedido a elaborar unas bases que rijan el proceso selectivo, por lo que por la presente PROPONGO a la Junta de Gobierno Local:

1º.- La aprobación de las bases que se adjuntan a la presente propuesta, para la contratación temporal de 3 Técnicos de Orientación Profesional.

2º.- Que se publiquen en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la web municipal y se inicie el correspondiente proceso selectivo.”.

La Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, así como las bases a que la misma se refiere.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SALUD Y MAYORES PARA LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL SUR DE CÓRDOBA (ADISURC) "ÁNGEL REY" PARA EL DESARROLLO DEL TALLER DE COCINA PARA ENFERMOS DE DIABETES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE PADECERLA.

Conocida la propuesta del Sr. Concejel Delegado de Salud y Mayores para aprobación del borrador del Convenio de colaboración a que el epígrafe se refiere, de fecha 29/11/2018, que es como sigue:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA ASOCIACIÓN DE DIABÉTICOS DEL SUR DE CÓRDOBA (ADISURC) "ANGEL REY" PARA EL DESARROLLO DE TALLER DE COCINA PARA ENFERMOS DE DIABETES, FAMILIARES Y POBLACIÓN EN RIESGO DE PADECERLA



EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL, como entidad local, en virtud de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 9 9.d) que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias; El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo

En base a ello, el Ayuntamiento tiene como objetivo en el desarrollo de la política municipal en materia, promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o riesgo.

ADISURC es una Asociación de enfermos de diabetes y familiares creada 1991 y que tiene como misión "mejorar la calidad de vida de las personas enfermas de diabetes y sus familias, proporcionándoles los apoyos necesarios para un buen control de su enfermedad, que son de vital importancia para la prevención de las complicaciones que la enfermedad puede ocasionar a largo plazo, apuesta por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, y potenciando su visibilidad en el ámbito social,"

Dicha asociación tiene entre sus fines la normalización de las personas enfermas de diabetes, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

Visto que, entre los objetivos de ADISURC se encuentra, entre otros, mejorar la calidad de vida de las personas con esta enfermedad, desde un compromiso ético, proporcionándoles los apoyos necesarios en todas las etapas de su enfermedad, y apostando por el desarrollo pleno de la persona, su normalización e inclusión social, potenciando su visibilidad en el ámbito social.

Y resultando que, por todo lo anterior, el apoyo mutuo de ambas entidades puede propiciar la consecución de los objetivos de las mismas, dado que la Asociación ADISURC cuenta con los medios, y puede ponerlos a disposición de los Servicios Sociales Municipales, con lo que estos pueden contar con este nuevo recurso, necesario para la inclusión y normalización de las personas con distintas capacidades, su promoción y la de sus familias, siendo el objetivo final el desarrollo con normalidad de un proyecto de vida integral individual y familiar.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la aprobación del borrador de convenio de colaboración que se adjunta a la presente, para su posterior firma por parte del Sr. Alcalde"

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

PUNTO SÉPTIMO.- ASUNTO DE PERSONAL.-

A).- Solicitud que presenta D. Francisco Cosano Carmona, de fecha 13/11/2018, con número de Registro de Entrada 8188, del mismo día, para reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la petición formulada por D. Francisco Cosano Carmona, con DNI nº 80.148.616-X, solicitando el reconocimiento de servicios previos prestados en la Administración Local a efectos económicos y administrativos.

Visto el informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Cosano Carmona, con DNI nº 80.148.616-X, resulta que por Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de noviembre de 2015, se nombró como Policía en Prácticas del Cuerpo de Policía Local para ingreso en la Escuela Municipal de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, el día 1 de diciembre de 2015, permaneciendo en esa situación hasta el día 29 de julio de 2016 que tomó posesión de la

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

5

Código seguro de verificación (CSV):

D820 DA9E 0D54 B1A1 F0BD



D820DA9E0D54B1A1F0BD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 7/12/2018

VºBº de Alcaldesa Accidental MORILLO BAENA VERONICA el 7/12/2018

Plaza de Policía Local como funcionario de carrera, por lo que de conformidad con la legislación vigente, le asiste el derecho a que le sea reconocida la antigüedad de los citados servicios prestados, con efectos económicos y administrativos, desde el 1 de diciembre de 2.015.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Cosano Carmona los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 1 de diciembre de 2.015, a efectos económicos y administrativos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Cosano Carmona, los servicios previos prestados en la Administración Local como Policía Local, desde el día 1 de diciembre de 2.015, a efectos económicos y administrativos.

B).- Solicitud que presenta D. Francisco Cosano Carmona, de fecha 13/11/2018, con número de Registro de Entrada 8188, del mismo día, para reconocimiento del primer trienio con efectos 01/12/2018.

Conocida la solicitud que formula el funcionario municipal D. Francisco Cosano Carmona, que es como sigue:

“D. Francisco Cosano Carmona, con DNI 80.148.616-X, que presta sus servicios en el departamento de Policía Local como Funcionario de carrera de este ILMO. Ayuntamiento, se dirige a usted, con el debido respeto y EXPONE:

Que desde el 1 de diciembre de 2018, cumple tres años al servicio de este ILMO. Ayuntamiento en el departamento de la policía local como funcionario y es por lo que solicita:

Que se reconozca el tiempo anteriormente indicado como servicios previos en aras de solicitar el reconocimiento del primer trienio a efectos económicos y administrativos.

En espera de su contestación, quedo de antemano, agradecido.”

Dada cuenta del Informe favorable de Secretaría.

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, a cuyo tenor:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS BÁSICOS Y HACIENDA

Visto el escrito presentado por D. Francisco Cosano Carmona, de fecha 13 de noviembre de 2018, con número de Registro de Entrada 8188, del mismo día, solicitando el reconocimiento del primer trienio con efectos de 01/12/2018.

Visto el Informe de Secretaría en el que consta que D. Francisco Cosano Carmona, desempeña en propiedad plaza de Policía Local, y que al día 1 de diciembre de 2018 acredita tres años de servicios prestados a la Administración Local,

Es por ello que por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Reconocer a D. Francisco Cosano Carmona, su derecho a percibir aumentos graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/2018.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido, reconociéndole a D. Francisco Cosano Carmona, su derecho a percibir aumento graduales correspondientes al primer trienio, con efectos económicos de 01/12/18.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y diez minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.”.

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE**

(Firmado electrónicamente)

